

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.792/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8792/1977

Boletín Oficial, 16 de junio de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8792/1977

DECRETO-LEY 8792/77

Demandas de inconstitucionalidad respecto de normas que regulan haberes jubilatorios y pensionarios.

LA PLATA, 31 de MAYO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente 2.113-1.428/977 y la autoriza ción otorgada mediante la instrucción 1/976, artículo 5º de la Jun ta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella con feridas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Los beneficiarios de prestaciones móviles, a cargo del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que hubieran promovido demandas de inconstitucionalidad, respecto de las normas que regulan el haber jubilatorio y pensionario, que fi jan coeficientes de actualización, que impiden el cómputo de los sueldos de cargos desempeñados simultánea o sucesivamente en otras cajas comprendidas en el régimen nacional de reciprocidad, que no se hubieren acogido a los beneficios de la Ley 8664 en el plazo por ella fijado, podrán hacerlo a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 15 de Julio de 1977.

ARTÍCULO 2°. Dispónese hasta la fecha señalada en el artículo ante rior la paralización de todos los juicios promovidos por las causales enumeradas en el artículo 1°, con excepción de aquéllos que tengan sentencia firme y consentida. Por idéntico lapso se suspende la ini ciación de nuevas demandas basadas en las antedichas causales.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación y regirá “ad referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8792/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).